



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE INICIO No 198 2013**

**PROCESO No. SIE-MAGAP-05-2013  
“ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN  
MASIVA DE TIERRAS”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y



conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0103-M de 12 de marzo de 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicita a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria para el inicio del proceso de contratación para 300 chalecos tipo periodista, por el valor de USD. 14.789,60 dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3020-M de 20 de marzo de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 320 de 18 de marzo del 2013, por el valor de USD 14.789,60 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista.

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0151-M de 5 de abril de 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicita al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, el inicio de la contratación para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista para el personal del Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**RESUELVE: 198**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS”**.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por la doctora Natalia Rodriguez, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-05-2013 denominado **“ADQUISICIÓN “ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS”**, con un presupuesto referencial de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.500,00) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 3.** Designar como responsables de llevar a cabo el proceso de contratación, a fin de que procedan a dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:

- a) Titular del área requirente o su delegado, Sra. Rocío Jaramillo.
- b) Un profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Dayanara Carrillo.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 ABR 2013**

Ab. Pilar del Rocío Proaño Villarreal

**GERENTE DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**